

A DESPACHO: agosto 17 de 2022 informando que por reparto correspondió conocer la anterior comisión, remitida por el Juzgado. Sírvasse Proveer. Provea.

El secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, diecisiete de agosto de dos mil Veintidós

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
COMISIONA: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VILLANUEVA CASANARE
DEMANDANTE: FABIAN EUGENIO JARAMILLO LOPERA
DEMANDADO: NIDIA MAGALY GOMEZ TRIANA
RADICADO: 2022-02311-00.

Auto Interlocutorio Nro. 1811

Previo a dar cumplimiento a la comisión impartida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva Casanare, y teniendo en cuenta la congestión del cronograma de audiencias y diligencias, así como las demás tareas y funciones que debe asumir este Despacho Judicial, oficiése al comitente a fin de que conceda facultades para subcomisionar al Inspector de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Popayán, persona encargada en esta ciudad para realizar diligencias de secuestro.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán:

D I S P O N E:

ARTICULO UNICO: OFICIESE al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Neiva, para que remita con destino a este Despacho respuesta a lo solicitado y así proceder con el tramite previsto.

NOTIFÍQUESE

La juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d885f6e5fe1e0627a9f19b179993b1302be90fe4de5656b66ff41298bffd99a**

Documento generado en 17/08/2022 04:04:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>